

MODIFICATORIO No. 09 CONTRATO DE CONSULTORÍA No-MC-915.104.10-01-2013

OBJETO: ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS

ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO, GRUPO 2: "Conexión de la Troncal Avenida de las Américas y la Troncal Avenida 3a Norte.

Sector comprendido entre la Calle 35AN y la Avenida 2EN".

CONTRATISTA: CO

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MIO

VALOR INICIAL:

\$ 1.167.304.127.

PLAZO INICIAL:

Ocho (08) meses.

PLAZO SUSPENSIÓN:

VEINTE (20) DÍAS.

INTERVENTOR:

CARLOS CABAL HIDALGO.

Entre los suscritos a saber: SANDRA LILIANA ANGEL ALMARIO, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía número 55.150.848 expedida en Neiva (Huila), quien obra en nombre y representación de METRO CALI S.A., obrando en su carácter de Vicepresidente conforme al certificado de existencia y representación legal de la sociedad, conforme a los estatutos, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente modificatorio se denominará METRO CALI S.A. - EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, OSCAR ANDRES RICO también mayor de edad, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 80.099.518 de Bogotá, quién actúa como Representante Legal del CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MÍO, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente MODIFICATORIO se denominará EL CONTRATISTA, y por otra parte el señor CARLOS CABAL HIDALGO, identificado con cedula de ciudadanía número 74.480.068 de Bogotá, quien en adelante y para todos los efectos del presente modificatorio se denominara EL INTERVENTOR, hemos acordado celebrar el presente MODIFICATORIO No. 09 al CONTRATO DE CONSULTORÍA No-MC-915.104.10-01-2013, con el fin de PRORROGAR LA SUSPENSIÓN del plazo de ejecución contractual, de acuerdo con las siguientes.

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 12 de Diciembre de 2013 METRO CALI S.A. suscribió el contrato de Consultoría No MC-915.104.10-01-2013, con el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MIO cuyo objeto es ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO, GRUPO 2: "Conexión de la Troncal Avenida de las Américas y la Troncal Avenida 3a Norte. Sector comprendido entre la Calle 35AN y la Avenida 2EN".

9

GJ-M-01-F-11 Versión: 1.0 Fecha: 04/09/2013



- 2. Que el día 16 de enero de 2014, mediante Acta de aprobación de garantías No 06 la Oficina de Contratación de la Secretaria General y de Asuntos Jurídicos de Metro Cali S.A., aprobó la Póliza de garantía, que ampara los riesgos de cumplimiento, salarios y prestaciones, calidad del servicio, pago anticipo del contrato constituida por el Contratista, contenida en la póliza de Garantía No 15-44-101119685 (anexo1), emitida el día 07 de enero de 2014, por la Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.
- 3. Que el día 16 de enero de 2014, Mediante acta de aprobación de garantías No 07 la Oficina de Contratación de la Secretaria General y de Asuntos Jurídicos de Metro Cali S.A., aprobó la Póliza garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual constituida por el Contratista, contenida en la póliza de Garantía No 15-40-101028489 emitida el día 27 de Diciembre de 2013, por la Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.
- 4. Que el valor inicial del contrato de Consultoría se pactó en la suma de \$1.167.304.127 (Mil ciento sesenta y siete millones trecientos cuatro mil ciento veintisiete pesos moneda corriente) IVA incluido, el cual contó con certificado de disponibilidad presupuestal No 20130235 del 01 de agosto de 2013 y con el registro presupuestal No 20132016 del 23 de Diciembre de 2013 a los cuales se les dio continuidad en el año 2014 a través del certificado de disponibilidad presupuestal No 20140066 del 13 de enero de 2014 y al a través del registro presupuestal No 20140376 del 13 de enero de 2014, y cuya continuidad en el presente año se realizó mediante certificado de disponibilidad presupuestal No 20150140 del 28 de enero de 2015 y del registro presupuestal No 20150291 del 28 de enero de 2015.
- 5. Que en el contrato se pactó, por un valor global sin reajuste, de conformidad con la Cláusula Cuarta contenida en el contrato de Consultoría No-MC-915.104.10-01-2013.
- 6. Que de conformidad con el acta de inicio del contrato suscrita el día 11 de febrero de 2014, este fue inicialmente celebrado por el término de Ocho (8) meses contados a partir del día once (11) de febrero de 2014 y hasta el día Diez (10) de Octubre de 2014.
- 7. Que el día 08 de Octubre de 2014 se firmó el modificatorio No 1, donde se prorrogó en dos meses y veinte días (2 meses y 20 días), el plazo de ejecución del contrato hasta el día 29 de Diciembre de 2014.
- 8. Que el día 23 de diciembre de 2014 se firmó el modificatorio No 2, donde se prorrogó en sesenta (60) días calendario, el plazo de ejecución del contrato hasta el 27 de febrero de 2015.
- 9. Que el día 25 de febrero de 2015 se firmó el modificatorio No 3, donde se prorrogó en sesenta (60) días calendario, el plazo de ejecución del contrato hasta el 28 de abril de 2015.
- **10.** Que el día 28 de abril de 2015 se firmó el modificatorio No 4, donde se prorrogó en treinta (30) días calendario, el plazo de ejecución del contrato hasta el 28 de mayo de 2015.
- **11.** Que el día 28 de mayo de 2015 se firmó el modificatorio No 5, donde se prorrogó en tres (3) meses calendario, el plazo de ejecución del contrato hasta el 27 de agosto de 2015.

Página 2 de 8



- **12.** Que el día 27 de agosto de 2015 se firmó el modificatorio No 6, donde se prorrogó en sesenta (60) días calendario, el plazo de ejecución del contrato hasta el 27 de octubre de 2015.
- 13. Que el día 21 de octubre de 2015 se firmó el modificatorio No 7, donde se suspendió por un lapso de cuarenta y cinco (45) días calendario, el plazo de ejecución del contrato hasta el 04 de diciembre de 2015, quedando como fecha de finalización del contrato el día 10 de diciembre de 2015
- 14. Que el día 4 de diciembre de 2015 se firmó el modificatorio No 8, donde se suspendió por un lapso de cuarenta y cinco (45) días calendario, el plazo de ejecución del contrato hasta el 18 de enero de 2016, quedando como fecha de finalización del contrato el día 24 de enero de 2016.
- 15. Que mediante oficio No CIM-314, del 12 de enero de 2016, el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MIO, comunica a Metro Cali S.A. que (...) "El Consorcio Infraestructura MIO, el 19 de octubre de 2015 mediante oficio 915.104.09.3765.2015 radica ante Patrimonio Nacional, y tras recomendación del Ministerio de Cultura, el proyecto de la referencia con la última versión del Tramo I, y un resumen de los antecedentes de la gestión del consultor ante el Consejo Departamental de Patrimonio y Comité de Patrimonio Municipal; igualmente solicita a Metrocali suspensión del contrato de la referencia, mediante oficio CIM-304, estimando un periodo de 45 días para la emisión de un concepto favorable por parte del ente consultivo de patrimonio, lo cual tanto la entidad como interventoría aprueba mediante Modificatorio No. 8, en donde se estipula la reactivación del contrato el 18 de enero de 2016.

El Consorcio a la fecha tiene los diseños de detalle de los Tramos II y III en un 90%, el 10% restante requiere de ajustes tras la consecución del concepto favorable por parte de Patrimonio Nacional, cuya resolución a la fecha no se ha emitido por parte del ente consultivo, y es por ello que solicita ante Metrocali una prórroga a la suspensión del tiempo de ejecución por veinte (20) días calendario, con la finalidad para que con el concepto de dicho cuerpo colegiado se realice los ajustes pertinentes y consideraciones de Metro Cali S.A.".

- 16. Que la interventoría CARLOS CABAL HIDALGO mediante oficio No CCH-IMIO-524-2014 del 12 de enero de 2016 conceptuó lo siguiente (...)"Habiendo sido otorgadas las respectivas aprobaciones a los estudios y diseños, en materia del componente de patrimonio al contrato de consultoría de la referencia, la interventoría recomienda a Metro Cali S.A., se prorrogue la suspensión al plazo de ejecución del contrato en mención por veinte (20) días calendario, tiempo en el cual se espera por parte resolución de aprobación por parte del Ministerio de Cultura de los diseños entregados por el Consultor".
- 17. Que el Consultor Consorcio Infraestructura Mio, en conjunto con la Interventoría Carlos Cabal Hidalgo y con Metro Cali S.A., a realizando las gestiones pertinentes en referencia a la consecución de las aprobaciones del proyecto ante el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural del Valle del Cauca, Comité Municipal de Patrimonio Cultural de Santiago de Cali, y Consejo Nacional de Patrimonio (Ministerio de Cultura).







- El día 30 de Octubre de 2014, Metro Cali S.A., mediante Oficio No 915.104.09.3988.2014, radicó el proyecto "Conexión de la Troncal Avenida de las Américas y la Troncal Avenida 3a Norte" con el fin de ser presentado ante el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural Valle del Cauca, en la sesión del mes de Noviembre de 2015.
- El día 22 de diciembre de 2014, mediante oficio No FO-M9-P3-02, el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural Valle del Cauca, emitió concepto No Favorable al proyecto, realizando observaciones al diseño de tipo Arquitectónico y Urbano.
- La Dirección Nacional de Patrimonio mediante correo electrónico del día 21 de Enero de 2015 agendo una reunión la cual se programó para el día 27 de enero de 2015, dicha reunión se llevó a cabo el día 02 de Febrero de 2015, donde se socializó el proyecto ante el Consejo Nacional de Patrimonio, con el propósito de recoger observaciones en cuanto al diseño Arquitectónico y Urbano, en referencia a los Bienes de Interés Cultural.
- El día 18 de febrero de 2015, Metro Cali S.A., mediante comunicado No 915.104.09.567.2015, se radicó el proyecto "Conexión de la Troncal Avenida de las Américas y la Troncal Avenida 3a Norte" ante el Comité Municipal de Patrimonio Cultural de Santiago de Cali, para ser presentado en la sesión del mes de febrero de 2015.
- El día 18 de febrero de 2015, Metro Cali S.A., mediante comunicado No 915.104.09.592.2015, se dio respuesta al oficio No SAD-162247, exponiendo los ajustes efectuados al proyecto conforme a las observaciones realizadas por el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural Valle del Cauca.
- Mediante la reunión de seguimiento que la Alcaldía de Santiago de Cali, realiza al Sistema de Transporte Masivo, Metro Cali S.A., solicitó el apoyo del señor Alcalde, para la gestión ante el Comité Municipal de Patrimonio Cultural, para lo cual mediante oficio No 201541100000494 del día 23 de febrero de 2015, el Doctor Rodrigo Guerrero, envió misiva al Doctor León Diario Espinosa Restrepo, Director de Planeación Municipal, en función de aunar esfuerzo en pro de la viabilización del proyecto ante el Comité Municipal de Patrimonio Cultural.
- El día 16 de marzo, Metro Cali S.A., mediante comunicado No 915.104.09.1001.2015, radico el proyecto ante el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural, con el fin de ser presentado en la sesión a realizar en el mes de marzo de 2015.
- En respuesta al oficio No 915.104.09.1001.2015, del 16 de marzo enviado por Metro Cali S.A., la Dirección de Patrimonio Nacional, mediante comunicado No 412-2015, del día 24 de marzo de 2015, expuso "Esta dirección requiere sea presentada la propuesta urbanística y

GJ-M-01-F-11 Versión: 1.0 Fecha: 04/09/2013 Página 4 de 8



arquitectónica, para su evaluación, previo Concepto del Consejo Departamental de Patrimonio"

- El día 9 de abril de 2015, mediante oficio No SCA-022-2015 la Sociedad Colombiana de Arquitectos SCA, emitió concepto técnico y observaciones a los diseños de tipo Arquitectónico y Urbano.
- El día 14 de abril de 2015, mediante Acta No 4-2015, allegada a Metro Cali S.A., por correo electrónico el día 08 de mayo 2015, el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural del Valle del Cauca y el Comité Municipal de Patrimonio Cultural de Santiago de Cali, en forma conjunta emitieron lo siguiente: "Al respecto los miembros Consejo Departamental de Patrimonio Cultural del Valle del Cauca y el Comité Técnico del Municipio de Santiago de Cali, reiteran su Concepto desfavorable al proyecto presentado, teniendo en cuenta que la variable patrimonial no ha sido superada en este".
- El día 08 de mayo de 2015, el Arq. Carlos Bernal en representación de las facultades de arquitectura de Santiago de Cali, mediante "Acta de revisión del Proyecto Avenida de las Américas - Avenida Tercera Norte del MIO, en relación con los BIC Nacionales y Municipales" se emitió observaciones a los diseños de tipo Arquitectónico y Urbano.
- En reunión del día 11 de mayo de 2015, Metro Cali S.A. presentó el proyecto ante los miembros de la Sociedad Colombiana de Arquitectos Seccional Valle del Cauca, con el objeto de presentar los avances y ajustes que se realizaron en respuesta a las observaciones formuladas mediante oficio No SCA-022-2015 del día 9 de abril de 2015.
- El día 28 de mayo de 2015, se sostuvo reunión entre funcionarios del Departamento de Planeación Municipal, la Sociedad Colombiana de Arquitectos Seccional Valle del Cauca, y Metro Cali S.A., con el fin de socializar los avances realizados al proyecto y acoger nuevas observaciones.
- El día 18 de junio de 2015, Metro Cali S.A., mediante oficio No 915.104.10.1983.2015, Metro Cali S.A., dio respuesta al oficio No SCA-022-2015 enviado por la Sociedad Colombiana de Arquitectos Seccional Valle, exponiendo los ajustes efectuados al proyecto conforme a las observaciones realizadas por miembros de dicho comité.
- El día 22 de Junio de 2015, Metro Cali S.A., mediante oficio No 915.104.09.2281.2015, se radico el proyecto por segunda vez ante el Comité Municipal de Patrimonio Cultural de Santiago de Cali, con el fin de presentarlo durante la sesión que se llevaría a cabo mes de junio de 2015.







- El día 30 de junio de 2015, la Sociedad Colombiana de Arquitectos mediante comunicado No SCA-028-15, enviado a Metro Cali S.A., expuso "Recibimos y agradecemos que compartan las soluciones de Metrocali a las observaciones de los comités de patrimonio al proyecto de la referencia, que amablemente nos expusieron en Mayo 11 de 2015. Es un trabajo valioso y motivante, el cual remitimos a los arquitectos asociados, en especial a nuestros representantes de los Comités de Patrimonio Municipal y Departamental: Arquitectos Elly Burckhardt y Jean Paul Archer. Como le manifestamos en la citada reunión; la SCA-Valle del Cauca ha sido y seguiremos siendo un apoyo al Sistema Integrado de Transporte Masivo de Cali, en este sentido el proyecto de un diseño urbanístico, arquitectónico y ambiental para intervenir el patrimonio de Cali tiene ya su ruta de tramite preestablecida para aprobarlo; es radicarlos en los comités de patrimonio anteriormente dichos y acompañarlos en las instancias correspondientes".
- El día 27 de julio, El Consejo Departamental de Patrimonio Cultural del Valle del Cauca mediante acta No 8, numeral 3, Proyectos Alcaldía Conceptuó lo siguiente: "Se realiza la presentación de la información relacionada con los proyectos que se han formulado para la estación del SITM contigua a la Estación del Ferrocarril y el proyecto actual presentado por Metro Cali. Se analiza los aspectos relacionados con la valoración del Bien de Interés Cultural así": "Al respecto los miembros del Consejo solicitan sea enviada una comunicación dirigida al arquitecto Alberto Escovar director de Patrimonio del Ministerio de Cultura, invitándolo para que realice en conjunto con él, la valoración de este proyecto y se exponga los diferentes aspectos con relación a la no valoración patrimonial encontrados por este Consejo en el proyecto que Metro Cali presenta". "Para el próximo consejo se contara con un documento técnico borrador de soporte, para revisión de todos y validación para su posterior envió al Ministerio de Cultura".
- El día 16 de octubre de 2015, mediante comunicado No 915.104.09.3765.2015, Metro Cali S.A., radico por segunda vez, el proyecto ante el Ministerio de Cultura, con el fin de poder presentarlo en la sesión que se realizaría en el mes de octubre del presente año.
- El día 16 de octubre de 2015, mediante comunicado No 915.104.09.3795.2015, Metro Cali S.A., solicito al señor Alcalde Rodrigo Guerrero de su intervención, para que el Comité Municipal de Patrimonio, se pronuncie de forma oficial.
- Que el día 19 de noviembre de 2015, se realizó por primera vez la presentación del proyecto ante el Comité Técnico de Patrimonio Nacional.
- El día 15 de diciembre de 2015 Metro Cali S.A., envió los documentos requeridos por el Ministerio de Cultura para la expedición de la Aprobación del proyecto.
- El día 24 de diciembre de 2015 el ministerio de cultura dio la Aprobación de proyecto por parte del Ministerio de Cultura y solicito los documentos para expedición de resolución.

GJ-M-01-F-11 Versión: 1.0 Fecha: 04/09/2013 Página 6 de 8



- 18. Que el contrato de consultoría No MC-915.104.10-01-2013, en su Parágrafo Segundo -Cláusula Séptima - Plazo, estipula "En el evento que se dé una prorroga al contrato, debido a la forma de contratación por precio global fijo sin reajustes, y ya que el contrato está estructurado y valorado por áreas de estudio y entregables claramente definidos, se entiende que la ampliación que eventualmente se otorque no generara mayores costos al objeto de la consultoría mientras no se modifiquen considerablemente los alcances y entregables del planteados en el pliego de condiciones".
- 19. Que debido a que la fecha de terminación de la suspensión del contrato de Consultoría número No. MC-915.104.10-01-2013, vence el día dieciocho de (18) de enero de 2016, y en atención a la solicitud del consultor y de lo conceptuado por el interventor, el supervisor del contrato Ingeniero Jaime Andres Quesada Colonia, Jefe de la oficina de Estudios, Diseños y Licitaciones, recomienda prorrogar la suspensión del contrato en un plazo de veinte (20) días calendario, considerando que tal como ha sido expuesto en los numerales anteriores, el avance y ejecución del proyecto está comprometido en razón a las aprobaciones por parte del Ministerio de Cultura, el cual emitirá la resolución de aprobación del proyecto conexión troncal avenida de las américas troncal tercera norte, documento indispensable para la viabilidad del mismo.
- 20. El día 12 de enero de 2016, el Jefe de la Oficina de Estudios Diseños y licitaciones en su calidad de supervisor del contrato, sometió a consideración del Comité Asesor de Contratación de la Entidad la necesidad de llevar a cabo la prórroga de la suspensión del contrato de consultoría No. MC-915.104.10-01-2013 realizando una presentación técnica del asunto, luego de lo cual, el Comité de Contratación decide, recomendar al ordenador del gasto la suscripción del acta de suspensión del plazo de ejecución contractual del contrato antes referido, por un término de veinte (20) días calendario.

Que con base a las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN

PRIMERO:

Prorrogar el termino de suspensión del plazo de ejecución del contrato de consultoría MC-915.104.10-01-2013 por veinte (20) días calendario, desde el 18 de enero de 2016. hasta el 8 de febrero de 2016. Es decir, la nueva fecha de finalización del contrato es el día 12 de febrero de 2016.

SEGUNDA: La suspensión del plazo de ejecución contractual no generará ningún tipo de derecho a reclamación económica por parte del contratista, puesto que el alcance del contrato ha permanecido inmodificado. Siendo claro para las partes que la Cláusula Cuarta del contrato de consultoría No MC-915.104.10-01-2013 no sufre modificación alguna, razón por la cual no varía el valor pactado. En este sentido, al no originarse obligaciones nuevas o ajenas al objeto del contrato, las partes acuerdan que la presente suspensión no será objeto de reclamación económica por ninguna de ellas.

GJ-M-01-F-11 Versión: 1.0 Fecha: 04/09/2013



TERCERA:

El contratista se obliga a ampliar la vigencia de los riesgos amparados en las pólizas de Garantía No. la 15-40-101028489 y la Garantía No. 15-44-101119685, las cuales deberán ser presentadas para su aprobación a la Oficina de Contratación de la Secretaria General y de Asuntos Jurídicos de Metro Cali S.A.

CUARTA:

Todas y cada una de las cláusulas del contrato de consultoría No MC-915.104.10-01-2013, que no han sido modificadas, adicionadas y/o aclaradas por el presente modificatorio, continuaran vigentes en su tenor literal.

Para constancia se firma el presente modificatorio, en Santiago de Cali, a los dieciocho (18) días del

mes de enero de 2016.

OSCAR ANDRES RICO Representante Legal

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MIO

SANDRA LILIANA ANGEL ALMARIO

Vicepresidente.

METRO CALI S.A.

(JAIME ANDRES QUESADA COLONIA "

Jefe Oficina de Estudios, Diseños y Licitaciones

METRO CALIS.A

CARLOS CABAL HIDALGO

Interventor

Preparó:

Arq. Claudia Sandoval - P.E. Oficina de Estudios, Diseños y Licita en estudios, Diseños y Licita en estudios, Diseños y Licitado en estudios de estudios de estudios en estudios de estudios en estudios de estudios d

Revisó:

Jorge Jiménez Vallejo - Jefe Oficina de Contratación.

Jesica Andrea Cruz B - Abogada Oficina de Contratación.

Aprobó:

Carlos Ignacio Hurtado Herrán- Director de Infraestructura